

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2641 ALIATAR GOLF, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Aliatar Golf, Sociedad Anónima (la Sociedad) en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 11:30 horas del día 17 de julio de 2020, en el domicilio social de la sociedad, en Calle Bambú, número 5, CP 29640 en Fuengirola (Málaga), en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora en día 18 de julio de 2020, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La Junta se celebrara de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que incluye Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

Cuarto.- Autorización de venta de activos mobiliarios e inmobiliarios de la Sociedad.

Quinto.- Propuesta de reducción de capital.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Derecho de información:

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista, a partir de esta convocatoria, de Junta General, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, obtendrá a su plena satisfacción todos estos documentos para su análisis en el domicilio social de la sociedad.

Derecho de representación:

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y la Ley. A este respecto, la persona autorizada, necesariamente tiene que ser accionista de la sociedad.

El documento en que conste la representación deberá ir debidamente firmado por representado y representante, constandingo en el mismo el nombre y DNI de cada persona.

Derecho de asistencia:

Cualquier accionista titular de al menos una acción de la sociedad podrá asistir a la celebración de la Junta General.

Fuengirola, 15 de junio de 2020.- Secretario del Consejo de Administración,
José Manuel Rodríguez Moreno.

ID: A200023148-1